

**ORDENA ELIMINACIÓN EXCEDENTES ASEO A
EMPRESA FORMOSA LTDA., SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 23 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4122 /2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 725 de Administrador Municipal de 17 de agosto de 2018, recepcionado por la Secretaría Municipal, el 20 de agosto de 2018; Memorandum N° 627 de Director de Asesoría Jurídica de 16 de agosto de 2018 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 4048 de 20 de agosto de 2018, que nombró subrogante en el cargo de Secretario Municipal a don Juan Arredondo Barrios, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

Según el memorandum N° 627 de Director de Asesoría Jurídica de 16 de agosto de 2018:

- a.- De acuerdo al Art. 7 del Decreto Ley N° 3063 de 1979, las municipalidades cobrarán un derecho trimestral por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y, sitio eriazo, el será fijado anualmente por éstas, de acuerdo al costo real de sus servicios de aseo domiciliario.
- b.- Que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa de nuestro ente contralor, ha precisado, que al igual que los demás derechos municipales, el de aseo domiciliario responde a una contraprestación que el municipio efectúa a favor del beneficiado con ella y, por otra, grava la extracción de basura desde una vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y, sitio eriazo.
- c.- La empresa Formosa Ltda. mantiene actualmente dos cobros por excedentes de aseo; uno, originado por la solicitud de la DIMAP por la cantidad de 466 litros a contar de enero de 2008; y, el otro, por 770 litros por excedentes a contar de noviembre de 2016.
- d.- A fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la municipalidad, que pudiere incurrir al producirse la duplicidad de cobro respecto de la misma obligación

DECRETO:

ORDENÁSE, la eliminación de los excedentes de aseo, correspondiente al primer requerimiento de la DIMAP por 446 litros de 2008 y, asociado a la empresa Formosa Ltda. Se mantiene vigente el cobro por los 770 litros asociado a la empresa Formosa Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN ARREDONDO BARRIOS
GEÓGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JAB/asl

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - Dirección de Administración y Finanzas - DIMAP - Dpto. Impuestos y Derechos - Transparencia - Interesado - Oficina de Partes 
200818